

117556

MEMORIA DESCRIPTIVA

D. Juan CAPMANY CAPMANY.- BARCELONA.



PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

para "Un perfeccionamiento en la fabricación de losetas asfálticas para la pavimentación"-----

a favor de D. Juan CAPMANY CAPMANY, de nacionalidad española, residente en BARCELONA, Rambla de Prat, nº 9.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los productos denominados "losetas asfálticas" que se elaboran en el país se obtienen mediante el moldeo y prensado de polvo asfáltico o sea roca asfáltica molida, así como con mástic o sea composición asfáltica sintética, añadiendo a veces betún o asfalto y también polvo de otras piedras o arenillas para lograr que las losetas resulten compuestas de pasta más o menos fina.

Como se desprende de lo dicho, las losetas que se fabrican en España están formadas en definitiva por una pasta o masa moldeada y prensada, integrada por polvo asfáltico, betún o asfalto y elementos pétreos reducidos a polvo, cons-



tituyendo un verdadero mortero asfáltico.

Por la patente de introducción a que esta memoria se refiere quiere-se garantizar la explotación exclusiva de un procedimiento para fabricar losetas asfálticas, que se funda característica y esencialmente en formar la masa que ha de ser aglomerada no solo con elementos en estado pulverulento, sino mezclando con estos una elevada cantidad de elementos en estado granujiento obtenidos de roca dura triturada, o arena gruesa. Como aglomerante se emplea betún o
10 asfalto.

De esta manera formadas las losetas, resulta que con la abundancia de elementos de grano duro presentan cualidades de resistencia al desgaste muy superiores a las que ofrecen las fabricadas solamente con materia aglomerable
15 pulverulenta, constituyendo el empleo de aquellos una mejora notable en la elaboración de pavimentos.

El procedimiento referido, que es objeto de la patente de que se trata, se lleva a la práctica triturando rocas duras de cualquier clase, por ejemplo cuarzos, pórfidos,
20 granitos, gneis, basaltos, areniscas o calizas compactas, para formar el grano de la materia aglomerable, pudiendo emplearse también para el mismo fin arenas de playa, de cauce, de gravera o de cualquier otra procedencia, clasificadas unas u otras hasta el máximo grosor de grano que
25 consientan las losetas. De este modo la referida materia aglomerable queda constituida por una cantidad de materia fina mezclada con un elevado porcentaje de la propia materia



en grano grueso, pudiendo añadir de una o de otra si se quisiera variar la composición de la trituración o del clasificado.

Después se calientan entre 60 y 250 grados centígrados, según convenga, dichos fragmentos de roca o arenas, y se les añade de cuatro a veinte por ciento de betún asfáltico caliente, según las características apetecidas para lograr determinada calidad, vertiendo dicha pasta en moldes y prensándola enérgicamente en aparatos adecuados, efectuado lo cual, y previo desmoldeado y enfriado las losetas obtenidas pueden emplearse para la pavimentación.

Es evidente que si se dispone de polvo asfáltico, roca asfáltica triturada, mástic asfáltico o cualquier producto análogo, puede mezclarse con la piedra dura triturada o con la arena o con la pasta especial antes mencionada, así como se puede llegar a suprimir el betún asfáltico si lo lleva ya en cantidad suficiente para la mezcla u hormigón asfáltico, la roca asfáltica triturada, el polvo asfáltico, el mástic asfáltico o el producto cualquiera con que se realice dicha mezcla.

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA:

1.- La explotación exclusiva de un perfeccionamiento en la fabricación de losetas asfálticas para la pavimentación, caracterizado por incorporar a las materias de aglo-



meración en la masa o pasta destinada a dicha fabricación fragmentos granujientos de roca dura o arena de cualquier procedencia, de tamaños variables hasta la máxima dimensión que puedan contener las losetas, empleando como substancia
5 aglomerante o aglutinante una proporción variable de betún o asfalto.

2.- La explotación exclusiva de la formación de losetas para pavimentos con el conglomerado referido en el párrafo anterior, moldeándolo a presión.

10 3.- La explotación exclusiva de la facultad de incorporar polvo de roca asfáltica, mástic asfáltico o productos análogos a la masa o pasta consignada en la reivindicación primera, y en estos casos incluso reduciendo hasta anular
15 la cantidad de betún asfáltico para lo referido en la reivindicación segunda.

4.- La explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de su objeto, definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto está constituido por:

20 "Un perfeccionamiento en la fabricación de losetas asfálticas para la pavimentación".

Consta



- 5 -

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas,
escritas por una sola cara.

Barcelona, 28 de Marzo de 1930.

P. p. de D. Juan CAPMANY CAPMANY,